



VISTO:

La Resolución Nro. 709/12 de fecha 10 de Octubre de 2012, del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE se delega la firma de las normas legales correspondientes a la aplicación de multas e infracciones de Obras y Servicios Públicos y Medio Ambiente, al Señor Secretario de Planeamiento y Desarrollo Urbano MMO. Diego MARCOVESKY y refrendada por el Señor Director de Obras y Servicios Públicos Dn. Leopoldo ESPEJO de la Municipalidad de Aluminé, a partir del día 01 de Octubre de 2012;

QUE teniendo en cuenta la renuncia presentada al cargo por parte del Señor MARCOVESKY Diego y del Señor ESPEJO Leopoldo, se deja sin efecto la norma legal correspondiente;

QUE visto la necesidad de agilizar los pasos administrativos en la aplicación de multas e infracciones de Obras y Servicios Públicos y Medio Ambiente conforme a la legislación vigente;

QUE situaciones necesitan urgente tratamiento y despacho, que por tal motivo éste Departamento Ejecutivo Municipal cree necesario delegar la firma de las RESOLUCIONES QUE SE DICTEN POR LA APLICACIÓN DE MULTAS producidas por la Dirección de Obras y Servicios Públicos y como así también de la Dirección General de Control de Gestión y Ambiente de la Municipalidad de Aluminé, al Señor Secretario de Planeamiento y Desarrollo Económico y deben ser refrendadas por el Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano Dn. VASQUEZ Víctor;

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ

R E S U E L V E

Artículo 1ero: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION Nro. 709/12 de fecha 10 de Octubre de 2012 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo 2do: DELEGAR la firma de las normas legales correspondientes a la aplicación de multas e infracciones de Obras y Servicios Públicos y de la Dirección de Control de Gestión y Medio Ambiente, al Señor Secretario de Planeamiento y Desarrollo Económico Dn. Javier KITTLEIN y refrendada por el Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano Dn. Víctor VASQUEZ de la Municipalidad de Aluminé, a partir del día 01 de Junio de 2013.-----

Artículo 3ero: La presente Resolución ser á refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Aluminé.-----

Artículo 4to: COMUNÍQUESE a la Secretaria de Planeamiento y Desarrollo Económico, Subsecretaría de Hacienda, Subsecretaría de Desarrollo Urbano, Dirección de Despacho, Dirección de Ingresos Públicos y Sector Recaudaciones para su conocimiento.-----

Artículo 5to: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. Cumplido. ARCHÍVESE.-----

ALUMINÉ, 15 de Julio de 2013.-

Fdo: Lic. Andrés G. Méndez – Intendente
Prof. Gabriel M. Álamo – Secretario General de Gobierno